ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	NOVIEMBRE DE 2022

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "Facatativá Correcta Un propósito Común 2020 – 2024" cuyo propósito, es el territorio correcto, armonioso y sostenible ordenado e inclusivo.

Que según el Decreto Municipal No. 081 de 2017, Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, corresponde, entre otras, a la Secretaría de Obras Públicas, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Según el Decreto Municipal No. 081 de2017, la Secretaría de Obras Públicas tiene dentro de sus funciones:

1. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la evaluación de las necesidades de Infraestructura, para diseñar y determinar los planes y programas de ejecución de obras que la comunidad requiere.
2. Dirigir y supervisar la realización de los procesos de contratación de obra pública y convenios de concesiones que deba efectuar la administración, lo mismo que la elaboración de los actos y contratos que, como consecuencia de los mismos, se deban celebrar, de acuerdo con las normas y disposiciones previstos en los procedimientos de selección, celebración, ejecución y control, establecidas para la contratación estatal.
3. Dirigir y supervisar la elaboración y actualización de metodologías para contratar los proyectos viables, por el sistema de concesión, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o

parcial de un servicio público, o a la construcción, explotación o conservación, total o parcial, de una obra o bien, destinados al servicio o uso público.

4. Dirigir, determinar y supervisar el diseño, mantenimiento, construcción y adecuación de la infraestructura de transporte, construcciones generales, servicios públicos domiciliarios y demás servicios básicos, dentro de los parámetros técnicos y ambientales previstos por la ley.
5. Dirigir y supervisar el diseño, ejecución y mantenimiento de la red vial municipal, dentro de los parámetros técnicos previstos por el Instituto Nacional de Vías INVIAS- o quien haga sus veces y la legislación ambiental.
6. Dirigir y supervisar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura que adelante la administración municipal, por medio de las CONSULTORÍAS, supervisiones y demás instrumentos legales previstos para ellos.
7. Dirigir y supervisar la promoción de la construcción de obras de infraestructura, por auto gestión comunitaria y asociativa.
8. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, las gestiones de consecución de recursos nacionales e internacionales, para la ejecución de proyectos de infraestructura local.
9. Dirigir y supervisar la realización de los estudios, cálculos y coberturas de las obras de infraestructura, que se deben adelantar por el sistema de valorización, en la jurisdicción.
10. Dirigir y supervisar la realización de análisis de las necesidades de infraestructura, en agua potable y saneamiento básico para la comunidad, establecer las fortalezas y oportunidades que tiene el Municipio, con miras a elaborar los planes y programas del sector.
11. Dirigir y supervisar la presentación oportuna de informes y estudios técnicos, relacionados con el diseño y estructura de pavimentos, suelos y en general geotécnicos, así como los relativos a los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano, servidas y residuos sólidos, que sustentan los proyectos y obras a cargo de la Secretaría.
12. Administrar la maquinaria, equipo y herramienta adscrita al Municipio, con los diferentes frentes de trabajo y/o dependencias internas, garantizando su buen funcionamiento y disposición oportuna.
13. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la Secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa.
14. Dirigir y coordinar, en lo de su competencia, las acciones que sean necesarias para que el Municipio participe, directamente o a través de los mecanismos que se creen, en los planes, programas y proyectos de Integración con la Región Capital, Bogotá- Cundinamarca.
15. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obras públicas e infraestructura y realizar las demás funciones que, por delegación, se le encomienden a la Secretaría o a alguna de sus dependencias internas.

Que se ha identificado administrativamente una necesidad que consta de **CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA**, razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar el un proceso de mínima cuantía.

La estrategia para construir ciudades amables desde el Gobierno plantea a una sociedad más justa y con mayores oportunidades que serán de gran importancia para la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de sus ciudadanos; por su parte, en el Plan de Desarrollo Nacional se contemplan pactos para el desarrollo de estos espacios que permitan la interacción cultural y de otras actividades con vocación urbana.

"Facatativá Correcta, un Propósito Común", se armoniza con el Plan de Desarrollo Nacional: "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", con el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que Progresa", y con las demás normativas, políticas y estrategias nacionales y departamentales, referidas a la atención a la primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores y población víctima del conflicto armado y en pro a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, entre otras.

En concordancia a lo anterior y haciendo énfasis al Plan de Desarrollo Municipal (Propósito: territorio correcto, armonioso, sostenible, ordenado e inclusivo; Programa: ciudad con infraestructura para el bienestar, con espacios públicos para la vida y movilidad segura; Subprograma: infraestructura cultural, social, comunitaria y recreo deportiva inclusiva; Meta Bienestar: Brindar al 100% de la comunidad, espacios para la vida y Meta Producto: Realizar dos (2) acciones de recuperación y embellecimiento de espacios públicos), se halla la necesidad de implementar un espacio público que supla las carencias de aumentar el sentido de pertenencia por parte de la comunidad Facatativeña,

recuperar lugares públicos que se encuentren en a merced de deterioro, inseguridad y demás actividades que no promuevan su desarrollo y preservación; al igual, se pretende integrar espacios que generen recepción e integración y que a su vez sean complementarios a los usos culturales y gastronómicos que no solo sean para el goce y disfrute de la comunidad local sino de las demás personas visitantes de los municipios periféricos a Facatativá.

Por lo anterior es claro que hoy en día nos resulte obvio que calles, plazas y parques, o a lo que es equivalente, espacios públicos abiertos, son un ingrediente esencial para cualquier ciudad o población. Cuando se camina por el espacio público, se percibe posiblemente un cambio: la percepción del espacio se modifica, así como la percepción del ambiente urbano. Dichos espacios contribuyen claramente a la construcción de la identidad social, el sentido de pertenencia aumenta y hace que conserven tradiciones, tendencias generales o eventos esporádicos; sirven para determinar los grados de integración social y los niveles de democracia obtenidos en un barrio, vereda, o cualquier otra zona de la ciudad.

Por lo tanto, en concordancia con lo anterior, la administración municipal ha decidido intervenir el espacio público ubicado en la calle 15 entre carreras 1 y segunda con el objetivo de generar un parque para el disfrute de las familias, atender la demanda de espacio público y brindar espacios de esparcimiento; en consecuencia, se deben generar los documentos técnicos que permitan generar un proceder técnico lógico en cumplimiento de las normativas RETIE, NSR-10 y la RAS entre otras, para ello se debe contratar una consultoría con el objetivo de realizar: levantamiento topográfico, planos arquitectónicos, estudios de suelos, diseño estructural, diseño eléctrico, diseño hidrosanitario, presupuesto y programación de obra con el objetivo de tener el soporte y el rigor técnico para que en caso de ser viable presupuestalmente, en la próxima vigencia fiscal se contraten las obras.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO.

ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la entrega completa y oportuna de todos los estudios y diseños técnicos requeridos que permitan idealizar una futura construcción de una obra que cumpla con todos los requisitos previstos en la ley y en las normativas que se lo requieran; por medio de diferentes procesos que permitan el desarrollo posterior de un contrato de obra; y, asimismo, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento dentro de los términos establecidos, proyectados, y planificados para ese entonces.

Esto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "FACATATIVA CORRECTA, UN PROPOSITO COMUN" en el cual se plantea la meta MP295 la cual señala "Realizar dos (2) acciones de recuperación y embellecimiento de Espacios Públicos".

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá y su entregará se realizará en la Secretaria de Obras Públicas para su revisión y aprobación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA MODALIDAD - MINIMA CUANTIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los productos que se deben entregar para la consultoría son los siguientes:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRODUCTO FINAL	VALOR DEL PRODUCTO	IVA	VALOR FINAL DEL PRODUCTO
INFORME FINAL DE CONSULTORÍA	Informe detallado de la consultoría el cual debe contener como mínimo: 1. Informe administrativo, indicando los aspectos constructivos, especificaciones técnicas. 2. presupuesto: el presupuesto se debe elaborar teniendo como referencia la cartilla de precios ICCU vigente a la hora de presupuestar para el municipio de Facatativá, en caso de no existir referencia de la necesidad el consultor deberá entregar un APU del contemplando herramienta, materiales, transporte y mano de obra con mínimo 3 cotizaciones del mercado el presupuesto debe venir acompañado de: Memorias de cantidades según el formato establecido por la entidad, listado de materiales mano de obra, equipos y transporte, cuadro de rendimientos de la mano de obra 3. programación: la programación será el resultado de dividir la cantidad de actividades presupuestadas en el rendimiento establecido en el APU para la mano de obra. 4. memorial de responsabilidad del profesional que elaboró el presupuesto, la programación de obra	$ 8.681.000,00	$ 1.649.390,00	$ 10.330.390,00
INFORME TOPOGRÁFICO	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Nombre y dirección del predio. - Identificación predial. - Cuadro de áreas. - Localización (departamental, municipal). - Cuadro con coordenadas puntos de topografía base. - Cuadro con coordenadas puntos linderos. - Sistema diferencial, datos geodésicos. - Proyección cartográfica local. - Origen de proyección de coordenadas cartesiana local. - Norte. - Convenciones y leyenda. - Nomenclatura puntos geodésicos. - Línea colindante acotada. - Nombre predios colindantes, y cedula catastral. - Cuadricula coordenadas cartesianas.	$ 2.632.500,00	$ 500.175,00	$ 3.132.675,00

	- Escala gráfica y número de ploteo. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Todo aquello necesario para la correcta ejecución de la obra. - Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso.			
INFORME ARQUITECTÓNICO	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Entrega de planos de diseño urbano, arquitectónico, y paisajístico. - Diseño de accesos y circulación según normativa. - Plano de implantación arquitectónica en plano topográfico, indicando niveles topográficos y de diseño arquitectónico. - Cortes arquitectónicos indicando inclinación de terreno, niveles y cotas. - Plantas, fachadas, cubiertas, cortes, niveles de los módulos. - Plantas, cortes, niveles de la plazoleta. - Plano con detalles constructivos. - Cartilla de detalles, cuadro de ventanas, puertas y ornamentación. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso. - Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra.	$ 3.265.000,00	$ 620.350,00	$ 3.885.350,00
INFORME DE SUELOS	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Entrega de informe geotécnico según parámetros indicados en la NSR-10 Titulo H.2.2.2. - Plano indicando ubicación de sondeos. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra.	$ 4.166.500,00	$ 791.635,00	$ 4.958.135,00
INFORME ESTRUCTURAL	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Memorias de cálculo de diseño estructural, según lo indicado en la NSR-10 a través de sus diferentes capítulos. - Diseño de cimentación según recomendaciones indicadas en el estudio de suelos.	$ 4.433.000,00	$ 842.270,00	$ 5.275.270,00

	- Diseño de elementos no estructurales. - Planos estructurales indicando disposición de cimentación, despieces de elementos, plantas estructurales, elementos no estructurales. - La rotulación de los planos debe indicador lo solicitado en el titulo A, de la NSR-10 - Cartilla de despiece de acero, indicando los elementos a que corresponden. - Anexar cuadro de cantidades de excavaciones, volúmenes de rellenos, volumen de concreto, peso de estructuras de cubiertas. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso. - Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra.				
INFORME ELÉCTRICO	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Planos con los circuitos de baja, media y alta, según diseño eléctrico RETIE y RETILAB. - Entrega de las condiciones de servicio (factibilidad) por parte del operador eléctrico de la zona, ENEL. - Planos con diagramas unifilares, tableros de circuitos. - Planos de circuitos eléctricos. - plano con diseño de apantallamiento y puesta en tierra. - Plano con detalles constructivos. - Anexar cuadro de cantidades de materiales. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso. - Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra.	$ 1.632.500,00	$ 310.175,00	$ 1.942.675,00	
INFORME HIDROSANITARIO	Debe entregar como mínimo la siguiente información: - Memorias de diseño según normativa RAS 2000, NTC 1500. El diseño debe estar acorde a las normas indicadas por la empresa de acueducto municipal. - Cuadro con cálculo de caudal de diseño, cálculo de tuberias.	$ 2.216.500,00	$ 421.135,00	$ 2.637.635,00	

		- De ser necesario según uso indicado en planos arquitectónicos, entregar diseño de tanque de reserva. - Plano con distribución de redes, indicando diámetros, pendientes, materiales. - Planos con diagramas unifilares. - Cuadro con cálculo de diseño de colectores para agua sanitaria y pluvial. - Plano con detalles constructivos. - Anexar cuadro de cantidades de materiales. - Memorial de responsabilidad junto a copia de tarjeta profesional vigente y copia de COPNIA vigente. - Planos definitivos rotulados firmados en medio digital e impreso. - Todos aquellos necesarios para la correcta ejecución de la obra.			
	PRESUPUESTO	Debe contener como mínimo: 2. presupuesto: el presupuesto de debe elaborar teniendo como referencia la cartilla de precios ICCU vigente a la hora de presupuestar para el municipio de Facatativá, en caso de no existir referencia de la necesidad, el consultor deberá entregar un APU del contemplando herramienta, materiales, transporte y mano de obra con mínimo 3 cotizaciones del mercado; el presupuesto debe venir acompañado de: Memorias de cantidades según el formato establecido por la entidad, listado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, cuadro de rendimientos de la mano de obra	$ 6.530.000,00	$ 1.240.700,00	$ 7.770.700,00

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

El profesional mínimo requerido para elaborar la consultoría será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**		
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**		
1.1.1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	UN	1.00
1.1.2	INGENIERO CIVIL RESIDENTE	UN	1.00
1.1.3	TOPOGRAFO - INSPECTOR	UN	1.00
1.1.4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	UN	1.00
1.1.5	INGENIERO ELECTRICO	UN	1.00
1.2	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**		
1.2.1	SECRETARIA	UN	1.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
2	**(B) EQUIPOS, OFICINA Y PAPELERIA**		
2.1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TRÁNSITO, NIVEL, Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	UN	1.00
2.2	ALQUILER DE EQUIPOS DE SUELOS	UN	1.00
2.3	TRANSPORTES TERRESTRES	UN	1.00
2.4	EDICIÓN, PLOTEO Y ELABORACIÓN DE INFORMES, INCLUYE PRODUCTO FINAL	UN	1.00

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo TRES (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas relacionados con ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO, cuyo valor sumado de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	**1**	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el	**2**	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

	documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.			
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	**3**	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.	
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	**4**	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	**5**	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	**6**	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago	
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que	**7**	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que	

	generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**8**	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**9**	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**10**	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia del proponente:

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo TRES (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas relacionados con ESTUDIOS Y DISEÑOS que hayan tenido como objeto la ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PARQUES, PLAZOLETAS Y ZONAS DE ESPACIO PÚBLICO DE USO PEATONAL, cuyo valor sumado de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo anterior, para la ejecución del objeto a contratar, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal: el proponente deberá acreditar el siguiente personal con los requisitos mínimos requeridos, de no cumplir con la formación y/o experiencia se indicará que NO CUMPLE técnicamente así:

PERFIL	REQUISITOS PERFIL	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	UN	CANT.	TIEMPO-MES	DEDICACION TOTAL (mes-h)
PROFESIONAL III	Profesional con título universitario, tres (3) años de experiencia profesional y haber cursado mínimo el 50% del plan de estudios de posgrado afín al área para la cual será contratada; o Profesional con título universitario, cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	Deberá acreditar haber sido director de un contrato cuyo objeto esté relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	50,00%
PROFESIONAL II	Profesional con título universitario, dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	Deberá acreditar haber sido el topógrafo de un contrato cuyo objeto esté relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	25,00%
PROFESIONAL II	Profesional con título universitario, dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	Deberá acreditar haber sido Diseñador arquitectónico en un contrato cuyo objeto este relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	50,00%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Profesional con título universitario y de posgrado en área afín para la cual será contratado, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	Deberá acreditar haber sido especialista de suelos en un contrato cuyo objeto este relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	25,00%

PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Profesional con título universitario y de posgrado en área afín para la cual será contratado, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	Deberá acreditar haber sido especialista estructural en un contrato cuyo objeto este relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	50,00%
PROFESIONAL II	Profesional con título universitario, dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	Deberá acreditar haber sido ingeniero eléctrico en un contrato cuyo objeto este relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	25,00%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Profesional con título universitario y de posgrado en área afín para la cual será contratado, con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.	Deberá acreditar haber sido especialista hidro sanitario en un contrato cuyo objeto este relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	25,00%
PROFESIONAL II	Profesional con título universitario, dos (2) años de experiencia relacionada en el área para la cual se contratará.	Deberá acreditar haber sido ingeniero programador / presupuestador en un contrato cuyo objeto esté relacionado con los estudios y diseños para zonas de espacio público de uso peatonal	UND	1,00	2,00	100,00%

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
2. Presentar certificación vigente de La Junta Central de Contadores, el Consejo Superior de la Judicatura y/o

COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

3. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados, y/o certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante o empleador del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
4. Nombre del contratante y/o empleador del profesional.
5. Cargo desempeñado por el profesional.
6. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
7. Objeto del contrato y o principales funciones.
8. Fechas de inicio y terminación del contrato y/o vinculación laboral.
9. Firma del personal competente
10. Tiempo de dedicación en el caso de ser contratista.
11. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público será válida, siempre y cuando, la entidad empleadora certifique el cargo, el (los) proyecto (s) especifico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
12. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
13. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 260 del Código General del Proceso.

Nota 2: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

Nota 3: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

Nota 4: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional para cada proyecto, corresponde a los valores establecidos en los formatos de la propuesta económica.

Nota 5: El futuro CONSULTOR deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el futuro CONSULTOR requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 6: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con el municipio, deberá dar aviso y se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante el municipio, so pena de rechazo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de

2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo que llegase a configurarse, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes que regulen la materia.

2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA a celebrar, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, los anexos técnicos, la ficha de Viabilizarían y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de infraestructura que sean aplicables.

4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

7. Acreditar y entregar al municipio en los informes que se requieran durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista

8. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

9. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de

consultoría, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

10. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación – Pliego de Condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá mantener durante el desarrollo del contrato, al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el municipio. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor y contratista cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

11. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

12. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el municipio.

13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

14. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

15. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

16. Realizar reuniones con la entidad contratante tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.

17. El programa de trabajo será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la SUPERVISON. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el SUPERVISOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente proceso, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista. Tales requerimientos del SUPERVISOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE CONSULTORÍA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

18. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

21. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DECONSULTORÍA.

22. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados.

23. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

24. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE CONSULTORÍA y mantener vigentes los amparos en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción de las actas de inicio de la ejecución del proyecto.

25. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE CONSULTORÍA, esto de llegar a ser necesario.

26. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o el Municipio según corresponda.

27. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA CONSULTOR, por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

28. Las demás que, por ley, los Pliegos de Condiciones, del CONTRATO DE CONSULTORÍA le correspondan o sean necesarias para el cabalcumplimiento del mismo.

29. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la terminación de los diseños, cuando estos sean recibidos a satisfacción.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se atenderán las diversas obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en anexo técnico, esto al igualque las definidas a continuación:

1) Para el inicio de ejecución cada uno de los Ítem el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y la CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Lugar y fecha de suscripción del acta.

B. Nombre e identificación completa de los intervinientes.

C. Plazo.

D. Fecha de Terminación prevista.

E. Valor.

F. Información del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

G. Valor asegurado y vigencias de las garantías

H. Fecha de aprobación de las garantías y que su cubrimiento está acorde con los pliegos de condiciones y contrato.

I. Personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para la ejecución del contrato.

J. Programación de actividades la cual debe ser consecuente con la curva.

K. Elaboración de informes de seguimiento y control de obra semanalmente.

2) Aprobación del personal de consultoría para la ejecución del Contrato. El supervisor del contrato verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal Y CONTRATISTA DE CONSULTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto; El contratista de consultoría podrá generar contratos de prestación de servicios cuando la dedicación del personal sea inferior al 50%

3) Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento que deberá ser entregado por el contratista con la propuesta, en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la consultoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la futura obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Administración de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Consultor, LA CONTRATANTE y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en elprograma detallado de obra.

b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

4) El Contratista deberá utilizar para esta metodología un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la CONSULTORÍA y EL CONTRATANTE.

5) El Contratista deberá Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la CONSULTORÍA antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

a. Elaborar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

- Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- Las líneas de mando y coordinación.
- Los niveles de decisión.
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con LA CONTRATANTE y el CONSULTOR durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que la CONSULTORIA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

6) Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

a. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA CONTRATANTE únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

b. Independientemente de las labores similares que adelante el municipio, realizar la validación de la totalidad de estudios técnicos y diseños en la primera semana de ejecución del contrato.

c. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por EL CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a EL CONTRATANTE.

d. Revisar la calidad y la totalidad, junto con la supervisión, dentro de los Quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

7) Presentar oportunamente toda la información requerida por el CONTRATANTE, de acuerdo a las funciones.

8) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

9) Garantizar para las actividades en campo, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

10) Velar por la implementación de los programas complementarios de los siguientes aspectos:

Programa de seguridad industrial Programa de salud ocupacional.

11) Obligaciones de información

12) Presentar Informes Mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la CONSULTORÍA y contener, para el frente de trabajo:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de CONSULTORÍA y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:
1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad, la tarifa del mercado local para los profesionales solicitados incluyendo el factor multiplicador prestacional, dando como resultado la tabla que se adjunta a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	UN	CANT.	TIEMPO-MES	DEDICACION TOTAL (mes-h)	HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL (%)	TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL**								
1.1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	PROFESIONAL III	UND	1,00	2,00	50,00%	$ 2.380.981,60	1,63	$ 3.881.000,00

1.2	TOPOGRAFO	PROFESIONAL II	UND	1,00	2,00	25,00%	$ 2.003.067,48	1,63	$ 1.632.500,00
1.3	ARQUITECTO	PROFESIONAL Ii	UND	1,00	2,00	50,00%	$ 2.003.067,48	1,63	$ 3.265.000,00
1.4	INGENIERO - SUELOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	UND	1,00	2,00	25,00%	$ 2.719.631,90	1,63	$ 2.216.500,00
1.5	INGENIERO - ESTRUCTURAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	UND	1,00	2,00	50,00%	$ 2.719.631,90	1,63	$ 4.433.000,00
1.6	INGENIERO ELECTRICO	PROFESIONAL II	UND	1,00	2,00	25,00%	$ 2.003.067,48	1,63	$ 1.632.500,00
1.7	INGNIERO HIDRO - SANITARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	UND	1,00	2,00	25,00%	$ 2.719.631,90	1,63	$ 2.216.500,00
1.8	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL II	UND	1,00	2,00	100,00%	$ 2.003.067,48	1,63	$ 6.530.000,00
1,2	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**								

1.2	SECRETARIA	TÉCNICO I	UND	1,00	2,00	100,00%	$ 1.168.711,66	1,63	$ 3.810.000,00	
			SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$19.720.858,90**			**$ 29.617.000,00**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UN**	**CANT.**	**TIEMPO-MES**	**DEDICACION**	**VLR. PARCIAL**		**TOTAL**	
2	**(B) EQUIPOS, OFICINA Y PAPELERIA**									
2.1	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TRÁNSITO, NIVEL, Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)		UN	1,00	0,50	100,00%	$ 2.000.000,00		$ 1.000.000,00	
2.2	ALQUILER EQUIPO DE ESTUDIO DE SUELOS		UN	1,00	1,00	100,00%	$ 1.950.000,00		$ 1.950.000,00	
2.3	TRANSPORTES TERRESTRES		UN	1,00	2,00	100,00%	$ 200.000,00		$ 400.000,00	

	2.4	EDICIÓN, PLOTEO Y ELABORACIÓN DE INFORMES, INCLUYE PRODUCTO FINAL		UN	3,00	1,00	100,00%	$ 150.000,00		$ 450.000,00
	2.5	COMUNICACIONES(TELEFONO, FAX, CORREO, ETC)		UN	1,00	2,00	100,00%	$ 70.000,00		$ 140.000,00

SUB-TOTAL EQUIPOS + OFICINA Y PAPELERIA	**$ 3.940.000,00**
COSTO BASICO (A)+ (B)	**$ 33.557.000,00**
IVA (19%) (SOBRE EL COSTO BASICO)	**$ 6.375.830,00**
COSTO TOTAL=COSTO BASICO + IVA(19%)	**$ 39.932.830,00**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE, ($39.932.830,00)** MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la tarifa del mercado local para los profesionales solicitados incluyendo el factor multiplicador prestacional.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de un (1) MES o hasta treinta (30) de DICIEMBRE, lo que primero ocurra.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al

de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO realizará el pago del presente contrato al CONTRATISTA el 90 % del valor del contrato con el acta del recibo a satisfacción de estudios y diseños. un diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que reguien la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

Retenciones de orden municipal:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE DE RETENCIÓN Y/O TARIFA
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la retención, excluido el impuesto a las ventas	10XMIL
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2.5%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Valor del pago mensual superior al $ 9.000.000	3%
Estampilla Pro Cultura	Valor del pago mensual superior al $ 6.000.001	2.0%
Rete IVA	Valor del IVA	15%

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2017, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	DIS-2022002073
FECHA	29-09-2022
RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.02.008.4301031.23329.MP 295.91001– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 91001-superavi – ingresos corrientes de libre destinación
NOMBRE	Deporte y recreación.
VALOR	**$39.932.830,00**
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de ingresos de libre destinación - SUPERAVIT, por tal motivo cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública MP295 "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS MEDIANTE CONSULTORÍA PARA UNA FUTURA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TISQUESUSA EN UNO DE LOS PREDIOS DISPUESTOS POR EL MUNICIPIO", radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo 2022252690019

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v).

ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6. Certificación estudio de mercadeo
7. Estudio del sector
8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Ing. Frank Sebastián Sáenz Dávila _. Director Operativo SOP
Revisó: Ing. Frank Sebastián Sáenz Dávila – Director Operativo Sec. Obras Públicas